

# BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

9 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2014 / AÑO 1, NÚMERO 12

## EDITORIAL

### NOTICIAS CONATRIB

PRIMERA REUNIÓN DE LA RED NACIONAL DE JUECES  
DE PROCESO ORAL CIVIL Y MERCANTIL

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE MEDIOS ALTERNOS  
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

REUNIÓN NACIONAL DE JUECES MICHOACÁN 2014

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ DE LUNA  
TERMINA SU GESTIÓN AL FRENTE DEL PODER  
JUDICIAL DE AGUASCALIENTES

### NOTICIAS NACIONALES

LANZA EPN "PASO SEGURO"

INVALIDA SCJN MUESTRA DE ADN DE TESTIGOS

OBTIENE COMUNIDAD INDÍGENA ME'PHAA  
AMPARO INÉDITO CONTRA CONCESIÓN MINERA

SCJN AFINA CRITERIOS PARA PENSIÓN  
ALIMENTICIA

A UN PASO DEL REGISTRO DE TRES NUEVOS  
PARTIDOS: INE

VALIDA SCJN TRABAJO DOMÉSTICO COMO  
CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL HOGAR

EL JUEZ: INMINENTE FUENTE DE DERECHO

### NOTICIAS INTERNACIONALES

DELITO FEDERAL ESPIAR LOS CORREOS Y EL FACEBOOK  
ENTRE PAREJAS: CSN DE ARGENTINA

SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA EUTANASIA EN FRANCIA

EL TRIBUNAL EUROPEO APOYA LA LEY FRANCESA  
QUE PROHÍBE OCULTAR EL ROSTRO  
EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

PROTEGE CORTE DE EEUU LA PRIVACIDAD  
DE LOS CELULARES

### DE INTERÉS

MANUAL DE JUICIOS JUSTOS

#### Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

#### Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

#### Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

#### Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

#### Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

#### Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado  
de Zacatecas

#### Vocal

Magistrado Álvaro Eguía Romero  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí

#### Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

#### Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

#### Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

#### Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.  
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,  
México, D.F., C.P. 06500.  
Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730  
[www.conatrib.org.mx](http://www.conatrib.org.mx)

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen  
únicamente a los autores y no reflejan la posición  
u opinión del Boletín CONATRIB.

## NOTICIAS CONATRIB

### PRIMERA REUNIÓN DE LA RED NACIONAL DE JUECES DE PROCESO ORAL CIVIL Y MERCANTIL

Los pasados 1 y 2 de julio tuvo lugar la Primera Reunión de la Red Nacional de Jueces de Proceso Oral Civil y Mercantil en la sede del Poder Judicial del Distrito Federal con la presencia de jueces y magistrados de 27 entidades de la República, especializados en estas materias.

La inauguración estuvo a cargo del Magistrado Dr. Edgar Elías Azar, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB); la Subsecretaria de Economía del Gobierno Federal, Lic. Rocío Ruiz Chávez; el Mtro. Virgilio Andrade Martínez, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía; la Lic. Raquel Lagunes Alarcón, Consejera de la Judicatura del Distrito Federal, y el Secretario Técnico de la Red Nacional de Jueces de Proceso Oral Civil y Mercantil, Magistrado Mtro. Ángel Humberto Montiel Trujano.

El Presidente de la CONATRIB, subrayó la importancia de contribuir desde el ámbito de la justicia al avance económico del país y de contar con un entorno óptimo para hacer negocios. Asimismo señaló que: "El sistema oral planteado a nivel constitucional exige mucho más trabajo, esfuerzo e imaginación, pero sobre todo coordinación de todas las áreas a nivel federal y local".

Por su parte, la Lic. Ruiz Chávez destacó que México goza de estabilidad macroeconómica, lo que se puede ver en factores como los bajos niveles de inflación, en las tasas de interés y en un nivel manejable de deuda, pero añadió que todo ello se debe complementar con un entorno óptimo para la operación de las empresas.

Durante el evento, los jueces y magistrados participantes discutieron ampliamente en mesas de trabajo sobre los temas: Etapa postulatoria en el juicio oral mercantil, Audiencia preliminar en el juicio oral mercantil, Audiencia de juicio en el proceso oral mercantil, entre otros. Al término del evento se obtuvieron conclusiones de cada mesa, dirigidas a impulsar reformas legislativas que permitan la homologación y mejora de criterios para la impartición de justicia en estas materias en todo el país.



Integrantes de la Red.

## EDITORIAL

La decisión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de aprobar el registro de tres nuevos partidos políticos debe analizarse como parte de un contexto plural e histórico más amplio. Vivimos en un México muy distinto al que los politólogos conocieron desde la conclusión de la Revolución Mexicana.

Para muchos, el nuevo mapa institucional tuvo un punto de inflexión electoral en 1989, cuando un partido de oposición, Acción Nacional, ganó la primera gubernatura en Baja California, en contra del entonces "partido oficial". Para otros, los afectos al derecho parlamentario, fue a partir de 1997 cuando el derecho se impuso a los hechos, puesto que se evidenciaron las verdaderas atribuciones y limitaciones del Poder Ejecutivo frente a un Congreso en el que su partido no tenía la mayoría calificada, por lo que desde ese año y hasta la fecha, las reformas a la Constitución Política deben consensuarse con otras fuerzas políticas. Hay voces que marcan el año 2000, el de la alternancia partidista en la Presidencia de la República, como el símbolo indiscutible de la transición democrática.

De cualquier forma, no cabe duda de que la política mexicana, el día de hoy, se caracteriza por dos cosas evidentes: la primera, una sujeción de los actores políticos a una legislación electoral cada vez más estricta en lo que respecta al financiamiento de partidos y usos de tiempos mediáticos. La segunda, por una judicialización creciente de los problemas políticos.

Los tribunales constituyen un poder *sui generis*. Debido a que no cuentan con el poder de la bolsa ni con el poder de la espada, para decirlo en términos clásicos (estos corresponderían, en mayor o menor medida a los poderes legislativo y ejecutivo). Son el único poder cuyas decisiones, las sentencias, están basadas en un claro apartidismo y objetividad; en suma, en la autoridad en sentido romano, entendida como la capacidad de generar obediencia libre y consciente.

Los órganos jurisdiccionales, todos, electorales, del fuero común y cualquier otro que resuelva controversias de forma imparcial, son una pieza fundamental de la legitimidad democrática que puede devolver la confianza ciudadana en las instituciones y que puede evitar el deterioro del pluralismo en fragmentación.

Celebramos el fortalecimiento de nuestro andamiaje político electoral que da origen al Instituto Nacional Electoral, que no es federal ni local, sino comprensivo y respetuoso de ambas esferas. Celebramos también cualquier iniciativa ciudadana, de cualquier ideología, que convierta demandas sociales en acción a través de los cauces que nuestra Carta Magna prevé, y uno de los cuales, quizás el más esencial de la democracia representativa, es el partido político. Enhorabuena.

## PRIMER CONGRESO NACIONAL DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Continuando con el plan de trabajo 2014-2015 de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), tuvo lugar el Primer Congreso Nacional de Medios Alternos de Solución de Conflictos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los pasados 3 y 4 de julio.

En el Congreso participaron especialistas de Estados Unidos, Argentina, España, Colombia y México, quienes disertaron sobre temas de justicia, mediación a distancia, mediación penal y conciliación, entre otros.

Al evento inaugural asistió el Secretario General de Gobierno de la entidad, Lic. Herminio Garza Palacios en representación del Gobernador del Estado, Lic. Egidio Torre Cantú, quien aseguró que el Gobierno de Tamaulipas trabaja y seguirá trabajando para asegurar el bienestar que necesitan los tamaulipecos y para brindar la justicia que merecen impulsando una cultura de la legalidad y hacer de la justicia una realidad para todos.



Presidium inaugural del Primer Congreso Nacional de Mecanismos Alternativos.

En tanto la Lic. Ángela Quiroga Quiroga, Secretaria Técnica de la CONATRIB, en representación del Magistrado Dr. Edgar Elías Azar, Presidente de la CONATRIB, señaló que los temas debatidos en este Congreso representan un enorme reto para hacer cumplir su objetivo de contar con una justicia pronta y marcan el principio de un plan de trabajo para que sea ejecutado en los próximos tiempos. “Los medios alternos de solución de conflictos representan en este momento la puerta de posible solución a los grandísimos conflictos que tienen los Tribunales al día de hoy”. También estuvieron presentes el Lic. Alejandro Etienne Llano, Presidente Municipal de Ciudad Victoria; el Lic. Armando Villanueva Mendoza, Magistrado Presidente del Poder Judicial de Tamaulipas, entre otros funcionarios.

## REUNIÓN NACIONAL DE JUECES MICHOACÁN 2014



Lic. Juan Antonio Magaña Mora en la inauguración de la Reunión.

El Poder Judicial de Michoacán y la Asociación de Jueces de Primera Instancia de Michoacán organizaron la Reunión Nacional de Jueces en el marco del plan de trabajo de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB) 2014-2015, que tuvo lugar los días 26 y 27 de junio, en la que participaron más de 200 titulares de órganos jurisdiccionales de todo el país.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, Lic. Juan Antonio Magaña de la Mora, explicó que durante la Reunión “... el análisis y discusión se verá reflejado en las mejores prácticas y servirá de capacitación y reflexión para todos los participantes y para dar un mejor servicio a los usuarios de la administración de justicia”.

Por su parte el Presidente de la Asociación de Jueces de Primera Instancia de Michoacán, Lic. Pedro Ramírez Martínez, destacó las nuevas prácticas derivadas de la transformación del Derecho, donde ha tomado importancia la oralidad a fin de hacer frente a las nuevas realidades sociales y tecnológicas. Se desarrollaron mesas de trabajo en materia mercantil, civil, penal, familiar, así como derechos humanos, constitucionalidad y ejecución de sanciones penales; en éstas se resaltaron los avances tecnológicos, la necesidad de más jueces de ejecución de sanciones penales y la transición de la materia civil y familiar tradicional a la oral.

Derivadas del trabajo en las mesas se obtuvieron propuestas entre las que destaca la de llevar a cabo las notificaciones judiciales en materia civil y familiar a través de medios electrónicos, con el fin de reducir los tiempos del proceso, y los inconvenientes de las distancias.

## MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ DE LUNA TERMINA SU GESTIÓN AL FRENTE DEL PODER JUDICIAL DE AGUASCALIENTES



El próximo 23 de julio concluye su mandato el Mtro. Fernando González de Luna, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes.

La CONATRIB hace un reconocimiento a la labor que desarrolló el Mtro. González de Luna durante el período 2010-2014 al frente del Poder Judicial de ese estado y le desea el mayor de los éxitos.

## NOTICIAS NACIONALES

## LANZA EPN “PASO SEGURO”

El Presidente Enrique Peña Nieto puso en marcha el programa “Paso Seguro”, dirigido a proporcionar mayores medidas de seguridad y controles para el tránsito de migrantes centroamericanos por el país.



Lic. Enrique Peña Nieto y Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, durante la presentación de “Paso Seguro”.

Dicho programa se inaugura en medio de la polémica sobre la falta de protección a los niños que cruzan México para dirigirse a Estados Unidos, y responde a la exigencia de los gobiernos de Guatemala, Honduras, Ecuador y Nicaragua de que el Estado mexicano mejore el trato de sus ciudadanos que migran o atraviesan por México en su paso hacia los Estados Unidos.

El programa contempla la entrega sin costo de tarjetas con el estatus de “trabajador fronterizo” o “visitante regional” a ciudadanos de Guatemala y Belice, así como la implementación de mecanismos de seguridad para disminuir el secuestro, robo y otros abusos cometidos en contra de migrantes.

Desde hace unos meses, la Secretaría de Gobernación había informado que este programa también buscará fortalecer los albergues existentes y mejorar los registros de quienes cruzan la frontera mexicana, sin criminalizarlos. Aunado a esto se pretende implementar una estrategia de comunicación que desaliente la migración de menores no acompañados.

## INVALIDA SCJN MUESTRA DE ADN DE TESTIGOS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional por unanimidad el artículo 275 Bis del *Código de Procedimientos Penales de Nuevo León*, vigente desde julio de 2013, que permitía la identificación por medio de pruebas de ADN de los testigos que declaran en averiguaciones o juicios seguidos por los delitos de secuestro, homicidio calificado o desaparición forzada de personas.

El Ministro Arturo Zaldívar explicó que “la medida legislativa incide en el derecho a la dignidad, intimidad e integridad física, pues se puede extraer información tal como perfiles o rasgos biológicos que el sujeto no quiera hacer pública”.

La reforma del Código de Procedimientos Penales de ese estado había sido impugnada a través de una acción de inconstitucionalidad por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Este organismo también logró la invalidez de otras normas penales como la del artículo 26 de la Ley que Regula la Ejecución de Sanciones Penales del mismo estado, en la que se señalaba que tratándose de ciertos delitos graves, la autoridad penitenciaria podría restringir las comunicaciones de los imputados con terceros, salvo el acceso a su abogado.



Al respecto, la SCJN señaló que esta medida está prevista en la Constitución exclusivamente para los inculcados por delincuencia organizada y tratándose de éstos los estados no pueden legislar.

También fueron anulados fragmentos del artículo 171 del aludido Código Procesal Penal, que contempla los delitos por los que se impondrá a los acusados prisión preventiva forzosa. Sobre este tema, la Corte consideró que la prisión preventiva sólo se puede aplicar de oficio por los delitos previstos en el artículo 19 de la Constitución Federal.

Con información de: *Reforma*

## OBTIENE COMUNIDAD INDÍGENA ME'PHAA AMPARO INÉDITO CONTRA CONCESIÓN MINERA

La Comunidad Indígena Me'phaa de San Miguel del Progreso-Júba Wajíin, del estado de Guerrero, obtuvo un amparo en contra de las concesiones mineras entregadas en su territorio, sin embargo, actualmente denuncia que “el Gobierno Federal pretende revertir esa inédita resolución”.

Las autoridades de San Miguel del Progreso-Júba Wajíin anunciaron que han solicitado formalmente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que tenga conocimiento del caso para que analice la Ley Minera en vigor es compatible con la Constitución y con los tratados internacionales de derechos humanos.

En 2013, mediante solicitudes de información hechas a la Secretaría de Economía, las autoridades agrarias de Júba Wajíin confirmaron la existencia de dos concesiones mineras que abarcan el 84% de su territorio y que fueron otorgadas por 50 años para su explotación a una minera trasnacional.

La comunidad había acordado en una Asamblea Agraria no dar su anuencia a la realización de actividades de exploración y explotación minera, registrando dicho acuerdo en un acta fechada el 17 de abril de 2011, debidamente inscrita ante el Registro Agrario Nacional el 13 de septiembre de 2012.

En 2013, la Comunidad San Miguel del Progreso-Júba Wajíin interpuso una demanda de amparo en la que se señaló que el procedimiento administrativo que derivó en la entrega de los títulos de concesión contravino la Constitución y tratados internacionales que el Estado mexicano ha ratificado. La acción legal incorporó la solicitud de que se analice si las disposiciones de la Ley Minera son constitucionales y compatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La demanda de amparo interpuesta por la comunidad indígena quedó radicada en el estado de Guerrero y el 12 de febrero de 2014 fue notificada una sentencia histórica: el Juez de Distrito encargado del caso consideró que habían sido violados los derechos de dicha comunidad, al haberse entregado sin consulta las concesiones mineras dentro de un territorio indígena, invocando para ello los derechos contenidos en los tratados internacionales que México ha firmado y ratificado (como el Convenio 169 de la OIT), así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sin embargo, el pasado 13 de marzo de 2014 la Secretaría de Economía presentó el recurso de revisión en el que, entre otras cosas, el Gobierno Federal niega la existencia del derecho a la consulta previa tratándose de concesiones mineras. En razón de que el recurso fue admitido el pasado 24 de junio de 2014, las autoridades de San Miguel del Progreso-Júba Wajíin dirigieron un escrito al Ministro Jorge Pardo Rebolledo para pedir que la Primera Sala de la SCJN conozca el caso y se avoque al análisis de la Ley Minera, por considerar que no hay precedentes legales en este tema que actualmente tiene una notable importancia debido a los conflictos originados por el otorgamiento de concesiones mineras en los territorios de pueblos y comunidades indígenas.

### SCJN AFINA CRITERIOS PARA PENSIÓN ALIMENTICIA

Conforme a una reciente determinación de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para cuantificar la pensión alimenticia será ahora el Juez quien esté obligado a recabar las pruebas que permitan conocer las posibilidades económicas del que la recibe y las necesidades del que la otorga.

La resolución derivó de una contradicción de criterios que surgió entre dos tribunales de Veracruz y del Distrito Federal. Con esta decisión los ministros decidieron resolver el problema que comúnmente se presenta cuando una madre debe demostrar los ingresos de su exmarido demandado y éste se encuentra renuente a aportar los elementos necesarios para demostrarlos.

Asimismo, en relación con el tema de la pensión alimenticia, la SCJN fijó otro criterio luego de la revisión de un amparo en el que un Tribunal Colegiado determinó que un tropiezo escolar en el historial académico de un estudiante, no puede tomarse como argumento válido para que su padre suspenda o reduzca su pensión alimenticia.

De acuerdo con la resolución, la pensión alimenticia otorgada por un progenitor a un hijo mayor de edad no podrá condicionarse o reducirse en automático por el bajo desempeño escolar o porque el joven repruebe alguna materia.

La tesis de la SCJN explica que, por tanto, el juzgador deberá tomar en cuenta que el concepto de bajo rendimiento escolar es “valorativo” y que durante el curso de una carrera profesional el alumno puede reprobar alguna materia sin que esto se traduzca en un desinterés por la escuela y, en consecuencia, en la pérdida de su manutención.

## A UN PASO DEL REGISTRO DE TRES NUEVOS PARTIDOS: INE

El Instituto Nacional Electoral prevé dar luz verde al registro del Movimiento Regeneración Nacional (Morena), encabezado por Andrés Manuel López Obrador; el Partido Encuentro Social (PES) y el Partido Humanista (PH), como nuevos partidos políticos nacionales. De resultar procedentes, los tres registros surtirán efectos a partir del 1° de agosto, cuando las nuevas fuerzas políticas recibirán las prerrogativas a que tienen derecho por ley.



El proyecto de dictamen establece que las organizaciones cumplieron todos los requisitos y, por tanto, procede legal y constitucionalmente su registro. El proceso de dictaminación requirió de siete meses para revisar si las organizaciones cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a sus documentos básicos —estatutos, principios y programas—, su apego a los principios constitucionales, la legalidad de la celebración de sus asambleas, la validez de su registro y su número de afiliados, el cruce de padrones con los de otros partidos para evitar duplicidades, así como auditorías para determinar la licitud de su financiamiento.

Cabe señalar que, en enero pasado, Morena acreditó ante el entonces Instituto Federal Electoral 29 asambleas estatales —10 más de lo que le exige la ley— y 603 mil 927 militantes, más del doble de los 219 mil 608 a los que estaba obligado; el PES, organización encabezada por Hugo Eric Flores Cervantes, logró 244 asambleas distritales —49 adicionales— y 320 mil 836 adherentes; mientras que el PH, cuya dirigencia tripartita la integran Ignacio Irys Salomón, Javier López Macías y Ricardo Pinacho Ruiz, registró 250 mil afiliados y la realización de 214 asambleas constitutivas distritales.

## VALIDA SCJN TRABAJO DOMÉSTICO COMO CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL HOGAR

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) negó el amparo a un padre que, al ser condenado a proporcionar alimentos a sus hijos, cuestionó de ilegal que se le obligara sólo a él a pagarlos y se excluyera a la madre de la misma obligación. El padre sentenciado argumentaba que el tercer párrafo del artículo 161 del *Código Civil para el Estado de Chiapas* violaba el principio de proporcionalidad.

Los magistrados estimaron correcta la determinación de que la madre, a través de las labores domésticas y al tener a su cargo el cuidado de los hijos, realiza una aportación patrimonial de bienes incorpóreos que contribuyen al sostenimiento de la familia y, por lo tanto, no puede considerarse como una interpretación contraria a la Convención sobre los Derechos de los Niños, sino como una medida del Estado que permite al menor crecer en un ambiente que le garantice la satisfacción de todas sus necesidades.

La Primera Sala determinó la constitucionalidad del párrafo impugnado por considerar “que las labores domésticas realizadas por la cónyuge o concubina que se encuentren al cuidado de los hijos, formarán parte de la contribución económica del hogar,” por lo que “no puede considerarse como una carga desproporcional que desconozca las posibilidades y medios económicos del otro cónyuge y, por tanto, no viola el principio de proporcionalidad.”



## EL JUEZ: INMINENTE FUENTE DE DERECHO

Marinette Bricard

Encontrar el balance entre los derechos de un individuo o grupo y los de la sociedad no es una cuestión que pueda resolverse anticipadamente. Parece más bien que el Juez debe de analizar cada caso en concreto para determinar el Derecho aplicable, el derecho subjetivo que tenga que prevalecer después de hacer un examen de ponderación y de verificar si el ejercicio de un derecho es legítimo o si oscila dentro del abuso del derecho.

La labor jurisdiccional de hoy permanece como un reflejo del trabajo de los juristas romanos que eran los verdaderos creadores del Derecho cuando resolvían cada caso en concreto sin contar con un marco legal abstracto e impersonal para aplicar.

Como ejemplos contemporáneos tenemos al caso SAS v. Francia (“el veto francés de la burka”) resuelto la semana pasada por la Corte Europea de Derechos Humanos en el sentido de que una ley que prohíbe disimular el rostro en los espacios públicos no viola la Convención Europea de Derechos Humanos, bajo el argumento legal de que el derecho a manifestar la religión puede ser restringido bajo el amparo de la vida en sociedad (“living together”). Este caso denota una colisión entre los derechos imperantes en una sociedad (en ocasiones sólo en aparente conflicto) y el deber del Estado de establecer restricciones suficientes para que el orden público prevalezca y pueda regir un Estado democrático pero no carente de límites.

En ese mismo Estado una corte condenó, el 7 de julio, a ó meses de prisión a un músico de heavy metal noruego por escribir en un blog comentarios que glorificaban

crímenes de guerra y promovían la discriminación en contra de judíos y musulmanes. Ese asunto claramente demuestra que la libertad de expresión tiene límites, entre ellos la apología del odio.

Otro buen ejemplo lo encontramos en una posible colisión de derechos que se presentó en materia cibernética: por un lado el novedoso derecho al olvido, mediante el cual el titular de un dato personal tiene la facultad de exigir que dicho dato sea borrado o bloqueado del espacio público, en caso de considerar que la información es obsoleta o que de alguna

manera afecta el libre desarrollo de alguno de sus derechos fundamentales, y por otra parte los derechos al acceso a la información y a la libertad de expresión que se manifiestan en una reciente acusación que algunos medios de comunicación hicieron en contra de Google,

argumentando que dicha compañía está usando el derecho al olvido para censurar. Esto en razón de que algunas noticias fueron eliminadas por Google de sus resultados de búsqueda.

Los ejemplos anteriores denotan que la labor del Juez, mediante la fuerza de sus argumentos jurídicos, es elemental para que la frontera entre el ejercicio legítimo de un derecho y el abuso del mismo sea determinada; no siempre será tarea sencilla y quizás las palabras de Jorge Joaquín Llambías puedan iluminar: “Si el derecho subjetivo es desviado del fin para el cual ha sido reconocido como tal, deja de ser derecho”. Lo que queda patente es que el Juez, como verdadero intérprete del orden normativo, es hoy y será siempre verdadero creador de Derecho.



## NOTICIAS INTERNACIONALES

### DELITO FEDERAL ESPIAR LOS CORREOS Y EL FACEBOOK ENTRE PAREJAS: CSN DE ARGENTINA

A partir de la denuncia que presentó una mujer en contra de su marido debido a que este revisaba sus correos electrónicos y su cuenta de Facebook, la Corte Suprema de la Nación (CSN) de Argentina determinó que es la Justicia Federal, y no el fuero local, la encargada de investigar la presunta violación de correspondencia en medios electrónicos.

El caso llegó a la CSN debido a una disputa judicial entre los titulares de los juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas, así como entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal. De acuerdo con el artículo 153 del *Código Penal de Argentina*, se castiga con pena de prisión al que “abriere o accediere indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, que no le esté dirigido; o se apoderare indebidamente de una comunicación electrónica”; delito que tiene una pena privativa de la libertad de 15 días a un año.

El Juez local encargado de dar vista al asunto se declaró incompetente al considerar que el delito era de competencia “exclusiva del fuero de excepción”, mientras

que el Magistrado del fuero federal, también rechazó su competencia por considerar que se trataba de un delito de acción privada y, según el Juez, “no habiéndosele dado intervención en las actuaciones a la denunciante, la decisión deviene prematura”. Finalmente, el máximo tribunal de ese país resolvió que la investigación debe de seguir en el fuero federal, el que deberá definir si hubo delito en el accionar del marido de la demandante.



### SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA EUTANASIA EN FRANCIA

El debate acerca de la aplicación de la eutanasia en Francia se ha reavivado con el caso de Vincent Lambert, paciente tetrapléjico en estado vegetativo desde hace seis años.

En el 2013 el equipo médico del Hospital Universitario de Reims, con apoyo de la esposa del paciente, tomó la decisión de quitar los cuidados que mantienen artificialmente con vida a Lambert, fundamentando la decisión en la legislación francesa de cuidados paliativos y muerte digna.

Un mes después de retirar los cuidados, los padres del paciente presentaron el caso ante un juez para mantener conectado a Lambert, decisión a la que se oponen seis de sus hermanos, su esposa, otros familiares y amigos, según los cuales, antes del accidente que lo dejó en dicha condición, Vincent había comentado que no quería mantenerse vivo de forma artificial.



El Consejo de Estado de Francia aprobó la decisión de los médicos de retirar los cuidados paliativos al paciente, incluida la alimentación e hidratación artificial; frente a dicho fallo, los padres de Lambert apelaron al Tribunal Europeo de Derechos Humanos quien recientemente resolvió, como medida cautelar, suspender la sentencia del Consejo de Estado de Francia mientras se investiga el caso. El médico de Lambert, Eric Kariger, ha declarado que espera “no se prolongue innecesariamente el tiempo de investigación”.

El caso de Vincent Lambert ha sido de difícil respuesta debido a la ambigüedad del marco jurídico francés. El presidente de Francia, François Hollande, durante su campaña electoral del 2012 prometió una ley que aclare la situación de la eutanasia en el país.



## EL TRIBUNAL EUROPEO APOYA LA LEY FRANCESA QUE PROHÍBE OCULTAR EL ROSTRO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la ley francesa que prohíbe portar el burka o velo integral en el espacio público es acorde con el Convenio Europeo de Derechos Humanos, dando lugar al argumento de las autoridades francesas de que esta prohibición tiene como único objetivo “identificar a los individuos para prevenir atentados contra la seguridad de las personas y los bienes y luchar contra el fraude de identidad”.



La resolución de los jueces da fin a la demanda interpuesta por una joven francesa de origen paquistaní que defendía su derecho a usar esta prenda por razones de fe, cultura y convicciones personales.

La sentencia adoptada en la Gran Sala del Tribunal, cuyas resoluciones no pueden ser apeladas, fue adoptada con 15 votos a favor y dos en contra. En ella se reconoce que la ley puede tener “efectos negativos específicos sobre la situación de las mujeres musulmanas” que quieran portar estas prendas, sin embargo, sostiene que existe “una justificación objetiva y razonable”, que consiste en la prohibición del uso de cualquier prenda o accesorio que impida ver el rostro de cualquier persona.

## PROTEGE CORTE DE EEUU LA PRIVACIDAD DE LOS CELULARES

El máximo tribunal de los Estados Unidos de Norteamérica dictaminó por unanimidad que la policía debe de disponer de una orden judicial para poder revisar los celulares de las personas que arresta o de los sospechosos, lo cual significó una victoria para los defensores del derecho a la privacidad en aquel país.

De acuerdo con los nueve jueces de la Corte Suprema los teléfonos merecen la misma protección en contra de revisiones y confiscaciones improcedentes, como cualquier otra propiedad, contemplada en la Cuarta Enmienda de la Constitución.

La resolución se tomó luego de que la Corte fallara del mismo modo en dos casos en los que fueron revisados los teléfonos celulares de unos sospechosos. En uno la policía utilizó la información hallada en el teléfono de David Railey, detenido en 2009 por manejar con placas vencidas en San Diego, para asociarlo con pandillas y un tiroteo callejero y en el otro se involucró la inspección de las llamadas realizadas por Brima Wurie, arrestada en Boston en 2007 por cargos de crímenes relacionados con drogas.

Si bien la decisión protegerá a las 12 millones de personas que son detenidas cada año, la mayoría por delitos menores, su impacto será probablemente mucho más amplio en un país en el que el 90 por ciento de la población tiene celular.

La Unión Americana de Libertades Civiles elogió la decisión pero la Asociación Internacional de Jefes de Policía dijo que el fallo era decepcionante y que tendrá un impacto sobre las posibilidades de investigar y combatir el crimen.

Con información de: *Reforma-The New York Times*

## DE INTERÉS

Desde 1998, el *Manual de juicios justos* de Amnistía Internacional es una guía reconocida internacionalmente de las normas sobre juicios justos en las causas penales. Esta segunda edición es un texto totalmente revisado y actualizado. El *Manual* es una valiosa fuente de información para:

- Toda persona que desee establecer si una determinada causa penal o un sistema de justicia penal son justos.
- Personal contratado y voluntario de ONG.
- Profesionales del Derecho en general.
- Personas que asisten como observadores a juicios.
- Autoridades.

- Legisladores.
- Organismos internacionales y regionales de derechos humanos.
- Facultades y estudiantes de Derecho
- Bibliotecas jurídicas.

El *Manual de juicios justos* ofrece información clara sobre las normas jurídicas internacionales y regionales en un formato fácil de usar. Es, por tanto, de utilidad para muy diversos destinatarios, con independencia de sus conocimientos jurídicos.

Puede descargar el Manual en:  
<http://www.amnesty.org/es/fairtrials>

